



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00179358- -NEU-DYAL#SGSP - APORTE DE CAPITAL HIDENESA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00179358- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-010943/2023 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) expresan la necesidad de realizar la obra de “Repruebas decenales de tanque 99 m3 en Aluminé y tanque pulmón Villa Pehuenia”;

Que dicha necesidad se fundamenta en las exigencias de seguridad que establece la norma NAG 155 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), “Norma mínima para el diseño, construcción, operación y mantenimiento para plantas de gas licuado de petróleo (GLP) de bajo volumen de almacenamiento para sistemas de distribución por redes instaladas en vía pública”;

Que la norma establece que “cada diez años se deberá someter el recipiente a un ensayo integral para verificar su aptitud para continuar en servicio”;

Que a través del Decreto DECTO-2022-2504-E-NEU-GPN otorgó un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%) a fin de efectuar la compra de materiales necesarios para la construcción de la mejora de la planta;

Que la ejecución de la obra consiste en puesta fuera de servicio e inertizado, inspección minuciosa del estado de corrosión mediante control visual de las superficies, interior y exterior, previa limpieza, verificación de espesores mediante ultrasonido, verificación del estado de las conexiones para accesorios, prueba hidráulica, verificación y armado de todos los accesorios, prueba neumática de fugas, inertizado y puesta en servicio;

Que las repruebas alargan la vida útil de los tanques por 10 años y la aprobación de este ensayo será certificada por un organismo de certificación reconocido por el ENARGAS;

Que el monto total de la misma es de dólares estadounidenses setenta y seis mil noventa y siete (USD 76.097.-) y que durante el ejercicio 2022 se ejecutó el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, resultando así un importe necesario para la conclusión de la obra de pesos nueve millones setecientos

cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho con 13/100 (\$ 9.749.928,13) tomando como referencia un tipo de cambio de dólares estadounidenses doscientos cincuenta y seis con 25/100 (\$/USD 256,25);

Que la Empresa Estatal Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la Provincia del Neuquén, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades y realizando las obras necesarias en virtud del crecimiento de la población en las distintas localidades y parajes;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos y financiar las obras necesarias para la normal distribución de gas;

Que resulta necesario efectuar este aporte por los importes y programación establecida en los considerandos precedentes;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 34° inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos, áreas que no encuentran óbice para la prosecución del trámite;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) - CUIT N° 30-63148406-5, por la suma total de pesos nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho con 13/100 (\$9.749.928,13), destinada al saldo de la obra de “reprueba decenal de tanque 99 m3 en Aluminé y tanque pulmón Villa Pehuenia”.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	Importe
01	AS	01	04	01	03	06	01	02	056	1111	\$9.749.928,13

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) el importe indicado en el artículo 1°.

Artículo 4º: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén e Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) que como documento **IF-2023-00239507-NEU-ADM#SGSP** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al Secretario General y Servicios Públicos a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.